

Estimado Cliente:

BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, informa lo siguiente:

Los Contratos en los que se regulan sus productos o servicios identificados con los números de RECA que a continuación se muestran, tendrán modificaciones que **surtirán efectos a partir del 06 de enero de 2020:**

CONTRATO, PRODUCTO Y/O SERVICIO	Número de RECA anterior	Número de RECA actual
Tarjeta Nómina Básica BBVA (Producto Básico de Nómina) MONEDA NACIONAL	0305-428-000580/13-03641-0819	0305-428-000580/14-05451-1119
Tarjeta Básica BBVA (Producto Básico General) MONEDA NACIONAL	0305-428-000579/13-03640-0819	0305-428-000579/14-05450-1119

Por tal motivo, le invitamos a consultar su nuevo contrato en la página de internet <https://www.bbva.mx>, en el apartado del producto contratado.

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su contrato; sin embargo, para conocer el alcance íntegro de las mismas, sugerimos consultar el contrato en los canales mencionados.

Tarjeta Nómina Básica BBVA (Producto Básico de Nómina)

No. Capitulo	Título	Cláusula	Modificación
MODIFICACIÓN GENERAL AL CONTRATO Y SUS ANEXOS			Se cambia la referencia de "BANCOMER" a "EL BANCO" Se sustituye la palabra "delegación" por "Alcaldía". Se sustituye la referencia "México, D.F." por "Ciudad de México"
ÍNDICE			Se agrega un apartado de "ÍNDICE" anterior al de "CLÁUSULAS"
Capítulo I.	Del Servicio	Cláusula Quinta	Segundo párrafo se elimina lo siguiente: "... cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo del cliente. " Lo anterior, toda vez que en este producto no se cobran comisiones al cliente.

<p style="text-align: center;">Capítulo III</p> <p style="text-align: center;">Contratación de Medios Electrónicos</p>	<p>III.2 Terminal Punto de Venta</p>	<p>Cláusula Segunda</p>	<p>Tercer párrafo se elimina la última oración “Los límites iniciales y topes, como los límites máximos por perfil y categoría, se señalan en la carátula del presente Contrato.”</p> <p>Lo anterior, ya que el saldo disponible del cliente será el límite de las operaciones que éste pueda realizar.</p>
	<p>III.4 Cláusulas Comunes Para Medios Electrónicos</p>	<p>Cláusula Segunda</p>	<p>Se elimina el segundo párrafo, ya que la inmediatez del aviso de las operaciones que implica transferencia de recursos de dinero no genera discrepancia entre la versión de los documentos impresos y la versión electrónica de la información del Cliente.</p> <p>Se elimina la leyenda de adoptar medidas prudentes para prevenir que la información del cliente sea conocida por personas no autorizadas, toda vez que dicha recomendación ya se encuentra prevista en la cláusula quinta del capítulo III, III.4, cláusula tercera del capítulo IV y décima tercera del capítulo V.</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo V</p>	<p>Cláusulas Comunes A Todos Los Capítulos Contenidos En El Presente Contrato</p>	<p>Cláusula Quinta</p>	<p>Cuarto párrafo se sustituye “Institución de Crédito” por “Entidad Financiera” pues la terminación del contrato puede realizarla otra entidad financiera y no solamente una institución de crédito.</p> <p>Penúltimo párrafo se incluye que la terminación de la cuenta de depósito por parte del cliente dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, será sin responsabilidad para el mismo, siempre y cuando no haya utilizado el producto.</p>
		<p>Cláusula Novena</p>	<p>Penúltimo párrafo se incluye que, derivado de una aclaración presentada por el cliente, el banco le proporcionará un dictamen junto “con un reporte detallado, así como una copia de los documentos que se</p>



			utilizaron como evidencia para emitirlo.”
		Cláusula Décima Tercera	Primer párrafo se elimina “del presente Contrato” y se sustituye por “ de la carátula correspondiente ” toda vez que el cliente firma la carátula.
		Cláusula Décima Quinta	Se incluye en el inciso c) que “el salario mínimo vigente (ahora UMAs)”, lo anterior conforme a las disposiciones que modificaron el salario mínimo por UMAs.
Anexo de Comisiones	Apartado de “Otras Comisiones”		Se elimina lo siguiente: “ Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios ”, ya que por la utilización de este producto no se cobran comisiones al cliente.
Carátula Tarjeta Nómina BBVA	Apartado de “Tipo de operación”		Se incluye lo siguiente: “ PASIVA DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA ”, pues el depósito bancario es una operación pasiva.
	Apartado de “GAT”		Se sustituye NORMAL por “ NOMINAL ”, al ser el término correcto conforme a la legislación aplicable.

Tarjeta Básica BBVA (Producto Básico General)

No. Capitulo	Título	Cláusula	Modificación
MODIFICACIÓN GENERAL AL CONTRATO Y SUS ANEXOS			Se cambia la referencia de “BANCOMER” a “ EL BANCO ” Se sustituye la palabra “delegación” por “ Alcaldía ”. Se sustituye la referencia “México, D.F.” por “ Ciudad de México ”
ÍNDICE			Se agrega un apartado de “ ÍNDICE ” anterior al de “ CLÁUSULAS ”
Capítulo I.	Del Depósito Bancario A La Vista En Moneda Nacional Sin Chequera.	Cláusula Décimo Primera	Segundo párrafo se elimina lo siguiente: “... cuotas, comisiones, gastos y honorarios pactados en este instrumento, a cargo de “EL CLIENTE” ”, porque el banco no

			cobra comisiones al cliente por la utilización de este producto.
		Cláusula Décimo Cuarta	Se elimina el cuarto párrafo referente al régimen mancomunado ya que éste no le resulta aplicable
		Cláusula Décimo Quinta	Se elimina “mancomunado” de la referencia de la cláusula y se elimina el primer párrafo referente al régimen mancomunado, toda vez que dicho régimen no aplica a este producto.
Capítulo II. Contratación de Medios Electrónicos	II.2 Terminal Punto de Venta	Cláusula Segunda	Se elimina el último párrafo “ Los límites iniciales y topes, como los límites máximos por perfil y categoría, se señalan en la carátula del presente contrato. ” Lo anterior, ya que el saldo disponible del cliente será el límite de las operaciones que éste pueda realizar.
	II.4 Cláusulas Comunes Para Medios Electrónicos	Cláusula Segunda	Se elimina el segundo párrafo, ya que la inmediatez del aviso de las operaciones que implica transferencia de recursos de dinero no genera discrepancia entre la versión de los documentos impresos y la versión electrónica de la información del Cliente.
Capítulo IV.	Cláusulas Comunes A Todos Los Capítulos Contenidos En El Presente Contrato	Cláusula Única	Se ajusta el señalamiento de “Cláusula Única” a “ Cláusula Primera ”, únicamente se ajusta la numeración de esta cláusula.
		Cláusula Primera	Se ajusta el señalamiento de “Cláusula Primera” a “ Cláusula Primera Bis ”, únicamente se ajusta la numeración de esta cláusula.
		Cláusula Cuarta	Tercer párrafo se sustituye “Institución de Crédito” por “ Entidad Financiera ” pues la terminación del contrato puede realizarla otra entidad financiera y no solamente una institución de crédito.

			<p>Penúltimo párrafo se incluye que la terminación de la cuenta de depósito por parte del cliente dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, será sin responsabilidad para el mismo, siempre y cuando no haya utilizado el producto.</p>
		Cláusula Novena	<p>En el primer párrafo en el apartado c) se incluye que, derivado de una aclaración presentada por el cliente, el banco le proporcionará un dictamen junto “con un reporte detallado, así como una copia de los documentos que se utilizaron como evidencia para emitirlo.”</p>
		Cláusula Décima Tercera	<p>Primer párrafo se elimina “del presente Contrato” y se sustituye por “de la carátula correspondiente”, toda vez que el cliente firma la carátula.</p>
		Cláusula Décima Quinta	<p>Se incluye en el primer párrafo inciso c) que “el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (ahora UMAs).”, lo anterior conforme a las disposiciones que modificaron el salario mínimo por UMAs</p>
Anexo de Comisiones	Apartado de “Otras Comisiones”		<p>Se elimina lo siguiente: “Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios”, ya que no resultan aplicables las comisiones al producto general básico”, ya que por la utilización de este producto no se cobran comisiones al cliente.</p>
Carátula Tarjeta Básica BBVA	Apartado de “Tipo de operación”		<p>Se incluye lo siguiente: “PASIVA DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA”, pues el depósito bancario es una operación pasiva.</p>
	Apartado de “GAT”		<p>Se sustituye NORMAL por “NOMINAL”, al ser el término correcto conforme a la legislación aplicable.</p>



Tienes el derecho a solicitar la terminación de tu Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tú cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o servicio sin que BBVA pueda cobrar penalización alguna por la terminación de tu Contrato de Adhesión.

El domicilio de **BBVA** está en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea BBVA 52 26 26 63 en la Ciudad de México, área metropolitana y el interior.

El domicilio de la **UNE** es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail une.mx@bbva.com o al teléfono 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.